



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de julio de 2023  
TR. N° 0374-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de julio de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0374-2023-R-UNALM. - La Molina, 26 de julio de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0476-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N°31638 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, habiendo recibido los ingresos de la entidad financiadora NZAGRC; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica, como se evidencia, mediante documento DGI N° 0707-2023, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por Donación la suma **S/ 25,815.00 (Veinticinco mil ochocientos quince con 00/100 soles)**, para el desarrollo del Convenio N° 2021-ERANET-INTEGRITY-UNALM titulada “Integrated crop-ruminant livestock systems as a strategy to increase nutrient circularity and promote sustainability in the context of climate change (INTEGRITY)”, con Unidad 01.900.04.32; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50, numeral 50.1, del Decreto Legislativo 1440 Numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b), del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma **S/ 25,815.00 (Veinticinco mil ochocientos quince con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

**Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias**

**Rubro : 13 Donaciones y Transferencias**

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	25,815
1.4. 1	Donaciones y Transferencias Corrientes	25,815
1.4. 1 2	De Organismos Internacionales	25,815
1.4 .1 2 .2	De Otros Organismos	25,815
1.4. 1 2. 2 99	Otros Organismos Internacionales	25,815
	<b>Total Ingresos</b>	<b>25,815</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de julio de 2023  
TR. N° 0374-2023-R-UNALM

- 2 -

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin producto
ACTIVIDAD	:	5000650	Desarrollo de estudios, Investigación y Estadística.
FINALIDAD	:	0000616	Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
<b>Gastos Corrientes</b>	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	25,815
<b>Total, gastos Corrientes</b>	<b>25,815</b>

## Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>25,815</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	25,815
<b>Total, Actividad</b>	<b>25,815</b>
<b>Total, Pliego:</b>	<b><u>25,815</u></b>

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL